

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.919

Miércoles 7 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2528791

EXTRACTO

HERNÁN FUENTES ACEVEDO Notario Público de la Tercera Notaría de Curicó, Estado 498, certifica que con fecha a uno de Agosto de dos mil veinticuatro, Repertorio N°2769-2024 ante mí, se redujo Acta de Junta General Constitutiva de Cooperativa, celebrada con esta misma fecha, regida por la Ley General de Cooperativas y su reglamento respectivo, y cuyos estatutos se extractan RAZÓN SOCIAL: La Cooperativa se denominará "Cooperativa Apícola de Curicó Limitada", su nombre de fantasía será "Coop-Apicur Ltda.". DOMICILIO: La Cooperativa está domiciliada en la Comuna de Curicó, Camino La Cabaña Sitio 3 y 4, Sarmiento, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. DURACIÓN: La Cooperativa tendrá una duración indefinida, OBJETO SOCIAL: La cooperativa de servicio tiene por objeto distribuir bienes y proporcionar servicios de toda índole, tales como la producción, elaboración y comercialización de productos apícolas preferentemente a sus socios, como a terceros con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales. La Cooperativa tiene como objetos específicos dedicarse a la producción, elaboración y comercialización de productos apícolas; a la difusión implementación y desarrollo de actividades turísticas relacionadas con la actividad apícola; el desarrollo de investigación mediante asociaciones con otras entidades similares, de fomento, académicas, públicas o privadas. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. NÚMEROS DE SOCIOS 26 socios CAPITAL: El capital inicial suscrito es de \$52.000.000 (cincuenta millones de pesos), dividido en 520 cuotas de participación, de un valor inicial de \$100.000 (cien mil de pesos), correspondiendo por cada socio 20 cuotas de participación cada uno de los 26 socios que aportarán y pagarán sus cuotas de participación en un plazo de 2 años. Los socios de posterior ingreso deberán suscribir y pagar el número mínimo de 20 Cuotas de Participación, cuyo valor será el resultado de la materialización de los acuerdos de la Junta General Obligatoria que se pronunció sobre el balance al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 1 de Agosto de 2024.

CVE 2528791

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

